



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO DIECISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Once (11) de noviembre de dos mil catorce (2014)

REFERENCIA:

EXPEDIENTE No. 05001-33-33-016-2013-00377-00

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO –LABORAL-

DEMANDANTE: ESTHER NUBIA BERRIO PUERTA

DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO

ASUNTO: AUTO RESUELVE EXCUSA POR INASISTENCIA.

Mediante escrito presentado en la Oficina de Apoyo Judicial de los Juzgados Administrativos, el día 26 de septiembre de 2014, el doctor JORGE ORLANDO ALCALA QUIJANO, quien funge como abogado sustituto del Dr. LEONARDO FABIO ALCALA QUIJANO, apoderado principal de la parte demandante, de acuerdo al poder otorgado (fl. 01), presenta memorial de justificación por su inasistencia a la audiencia de conciliación consagrada en el **artículo 192 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo**, la cual tuvo lugar el día 23 de septiembre de 2014.

Para el efecto, expuso lo siguiente:

“... para el día y hora programada para llevar a cabo la audiencia indicada me fue IMPOSIBLE ASISTIR a la misma, toda vez que presenté un inconveniente de salud con mi hijo de seis meses de edad, debido a una enfermedad eruptiva que ha venido presentando.

(.....)”

En el caso concreto, para la fecha y hora de la audiencia de conciliación, esto es para el día 23 de septiembre de 2014, no asistió a la diligencia el doctor JORGE ORLANDO ALCALA QUIJANO, apoderado de la parte demandante, por lo que presentó excusa por su inasistencia, dentro de los 3 días siguientes a la misma, tal y como se observa a **folio 84** del plenario.

Por lo anterior y vistas las circunstancias expuestas por el apoderado de la parte demandante, las cuales el Despacho acepta como válidas, se admite la excusa

del Doctor JORGE ORLANDO ALCALA QUIJANO, y en consecuencia se programara nuevamente la audiencia de conciliación.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO DIECISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN,**

RESUELVE

PRIMERO. Se reconoce personería al abogado **JORGE ORLANDO ALCALA QUIJANO**, en los términos de la sustitución de poder conferida por el apoderado principal de la parte demandante (folio 85).

SEGUNDO. Admitir la excusa presentada por el citado apoderado de la parte demandante, por las razones expuestas.

TERCERO: Se señala fecha para la celebración de la audiencia de conciliación para el día marte veinticinco (25) de noviembre de 2014, a las 8:30 a.m., en la sal de audiencias No. 2 del Edificio Atlas.

NOTIFÍQUESE

RODRIGO VERGARA CORTÉS.
Juez

JCS

JUZGADO DIECISÉISADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

NOTIFICACION POR ESTADO

En la fecha se notificó por estado el auto anterior.

MEDELLÍN, _____FIJADO A LAS 8 A.M.

Secretario